



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

PRESIDENCIA

Barranquilla, Atlántico

Seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO PRESIDENCIA No. 029

“Por medio del cual se cierra la etapa probatoria”

PROCESO DISCIPLINARIO 002-2020

DISCIPLINADO: NICOLÁS MARIO FUENTES RIVEIRA

Recolectadas las pruebas necesarias para resolver el presente asunto, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA PROBATORIA** (*artículo 160 A de la Ley 734 de 202, adicionado por la Ley 1474 de 2011*).

Contra esta decisión procede el recurso ordinario de reposición.

Procédase con la notificación por estado y vía correo electrónico al investigado y la quejosa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN¹

Presidente



Firmado Por:

**CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 TRIBUNAL SUPERIOR SALA JUSTICIA Y PAZ BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a28b760a108d2186864b90cbb3705ac2a4ce3a1c2b67d397b152c7b314ddf5d

Documento generado en 06/11/2020 04:54:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La plataforma oficial de verificación de firma electrónica en la Rama Judicial es: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>